ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 071-2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN,** el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), suscribió con LEIDY CARIME ROJAS GOMEZ identificada con identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.101.693.000 de socorro, Santander, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.071-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y COORDINADORA DEL EQUIPO BÁSICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026",**

El acta de inicio fue suscrita el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), con fecha de terminación el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

El valor del contrato establecido fue: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($32.667.000). **M/CTE, pagaderos de la siguiente manera:**

> La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALÁN pagará el valor total del contrato MEDIANTE CINCO (5) PAGOS por valor de: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.533.400), los cuales se efectuaran de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos que se realizaran el ultimo día hábil de cada mes a partir del mes de AGOSTO al mes de NOVIEMBRE, y un ULTIMO PAGO a la terminación del presente contrato.

Que dentro del contrato de Prestación de Servicios No. 071-2026, se establecieron una serie de actividades de obligatorio cumplimiento con el fin de cumplir con el objeto y la necesidad del mismo.

Que durante el desarrollo y seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado para la prestación de servicios como profesional en enfermería y coordinadora del Equipo Básico del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental – PIC en el municipio de Galán, Santander, se evidenció que, por omisión involuntaria en la estructuración de las obligaciones especificas inicialmente pactadas, no fueron incluidas expresamente algunas actividades que guardan relación directa y conexa con el objeto contractual, el perfil profesional de la contratista y las funciones propias de coordinación del Equipo Básico del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental para la vigencia 2026, resultando necesaria su incorporación con el fin de garantizar el adecuado y completo cumplimiento del objeto del contrato.

Las actividades que se pretenden adicionar corresponden a acciones propias y complementarias necesarias para el adecuado desarrollo, coordinación, seguimiento y cumplimiento de las intervenciones, estrategias y metas establecidas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en el municipio de Galán. En consecuencia, su incorporación permite precisar y complementar el alcance funcional de las obligaciones inicialmente establecidas, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto contractual ni la ejecución de actividades ajenas a la naturaleza del contrato.

La necesidad de la presente modificación surge con ocasión del seguimiento a la ejecución contractual y de la identificación de actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral de los compromisos, metas y acciones de salud pública a cargo de la E.S.E., las cuales no quedaron expresamente relacionadas en el clausulado inicial, pero se encuentran directamente vinculadas con las competencias profesionales de la

contratista y con el objeto para el cual fue vinculado.

De igual manera, la incorporación de dichas actividades no genera modificación del valor inicialmente pactado, toda vez que las mismas pueden ser desarrolladas dentro del plazo y con los recursos económicos establecidos en el contrato, sin que se altere el equilibrio económico del mismo. Así mismo, la presente modificación no implica cambio de contratista, objeto contractual, plazo de ejecución ni condiciones esenciales que hubieren determinado la celebración del contrato.

En este sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, así como el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas para la vigencia 2026 en el municipio de Galán, Santander, y en aplicación a los principios de responsabilidad, economía, eficacia y planeación que rigen las actuaciones contractuales se considera procedente realizar la modificación contractual consistente en la incorporación de las actividades relacionadas en el presente documento, manteniéndose intactas las demás condiciones y estipulaciones inicialmente pactadas.

En atención a lo anterior, y considerando que la contratista fue vinculada para prestar sus servicios profesionales como enfermera y coordinadora del Equipo Básico del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental de la E.S.E., resulta técnica y funcionalmente procedente asignarle las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar Educación para la salud, a madres, padres y docentes para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en el entorno educativo, ámbito rural. (18 Sesiones Educativas)
2. Brindar Educación en salud en el entorno comunitario, ámbito urbano para promover estilos de vida saludable para la Gestión del Riesgo de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles dirigido a los momentos de curso de vida de Juventud y Adultez (18 Sesiones Educativas)
3. Fortalecer las acciones de Educación en salud, a través de la Estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida. (42 viviendas para el desarrollo de los ciclos educativos). DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: la estrategia está dirigida a familias residentes en áreas rurales priorizadas la intervención contempla el desarrollo de tres procesos de aplicación: 1. Proceso de concertación con la comunidad, 2. Proceso de caracterización poblacional y socioambiental, 3. Proceso educacional-ciclo educativo y 4. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia. Este abordaje será de carácter participativo e incluirá procesos de acompañamiento domiciliario orientados a la identificación, análisis y control de factores de riesgo ambientales asociados al saneamiento básico, la calidad del agua para consumo humano, el manejo adecuado de residuos sólidos, el control de vectores y el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico.

La modificación contractual se realiza durante la vigencia del contrato y se fundamenta en la necesidad de precisar y complementar las obligaciones específicas de la contratista, atendiendo los principios de la contratación estatal y garantizando que las actividades adicionales mantengan una relación directa, necesaria y conexa con el objeto contractual inicialmente definido.

Que revisado y analizado lo anteriormente descrito, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALÁN procedió a comunicar dicha situación al contratista, quien está de acuerdo con dicha modificacion, y por ende, ajustarla de conformidad a la necesidad de los servicios efectivamente ejecutados.

Que, revisado lo expuesto anteriormente, la Entidad procederá a realizar modificación, plasmados en los Estudios Previos, teniendo en cuenta el siguiente análisis que justifica la adición de la obligación mencionada:

A. Que, en aras de garantizar la adecuada ecuación contractual, deberá mantenerse la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, dando aplicación a los principios que rigen las actuaciones contractuales de la entidad.

B. Que la modificación contractual tiene por objeto incorporar TRES obligaciones adicionales:
1. Realizar Educación para la salud, a madres, padres y docentes para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en el entorno educativo, ámbito rural. (18 Sesiones Educativas)
2. Brindar Educación en salud en el entorno comunitario, ámbito urbano para promover estilos de vida saludable para la Gestión del Riesgo de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles dirigido a los momentos de curso de vida de Juventud y Adultez (18 Sesiones Educativas)
3. Fortalecer las acciones de Educación en salud, a través de la Estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida. (42 viviendas para el desarrollo de los ciclos educativos). DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: la estrategia está dirigida a familias residentes en áreas rurales priorizadas la intervención contempla el desarrollo de tres procesos de aplicación: 1. Proceso de concertación con la comunidad, 2. Proceso de caracterización poblacional y socioambiental, 3. Proceso educacional-ciclo educativo y 4. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia. Este abordaje será de carácter participativo e incluirá procesos de acompañamiento domiciliario orientados a la identificación, análisis y control de factores de riesgo ambientales asociados al saneamiento básico, la calidad del agua para consumo humano, el manejo adecuado de residuos sólidos, el control de vectores y el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico.

Así mismo, la presente modificación contractual se encuentra orientada por los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, buena fe contractual y eficiencia administrativa, los cuales resultan plenamente aplicables a la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, aun cuando se rijan por normas de derecho privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Estudiados los anteriores aspectos, es viable realizar la correspondiente modificación con el contratista, toda vez que se analizó por parte del hospital, que existe necesidad en la estipulación de las mismas.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Será la misma

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Será el mismo
Identificación del contrato: Será el mismo
Especificaciones del objeto del contrato: Será el mismo
Alcance del objeto: Será el mismo
Obligaciones del contratista: Serán las mismas
Obligaciones por parte de la E.S.E: Serán las mismas
Plazo: Será el mismo
Lugar de Ejecución: Será el mismo
Valor: Será el mismo
Forma de pago: Será el mismo

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Será la misma

5. ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR/ANÁLISIS DE MERCADO

Será los mismos

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Serán los mismos

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDDER EL PAGO DEL CONTRATO
Será la misma
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Será el mismo
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
Será el mismo
10. SUPERVISIÓN
Será el mismo

Atentamente,

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALAN

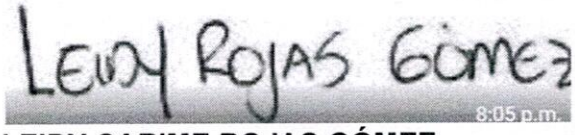
Revisó aspectos Jurídicos	Leonel Ricardo Quirós Pinto – Asesor Jurídico	COOPEMPRESARIAL CTA-ASESOR JURÍDICO EXTERNO	

CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NO. 071-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y COORDINADORA DEL EQUIPO BÁSICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026" celebrado entre la empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALÁN** con NIT: 890.201.933-9 **y LEIDY CARIME ROJAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.693.000 de Socorro – Santander.

Entre los suscritos a saber **MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.381.594 expedida en San Joaquín, Santander, en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, del municipio de Galán, autorizado para contratar, de conformidad con el acuerdo No. 015 del 22 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se autoriza a la Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GALÁN, MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.381.594 expedida en San Joaquín, para llevar a cabo todas las funciones propias del cargo, tales como celebrar contratos y convenios en representación de la E.S.E., de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 007 de 2024), el Acuerdo No. 015 del 22 de diciembre de 2025 y las demás disposiciones que regulan la materia. (…)". quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LEIDY CARIME ROJAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.101.693.000 de socorro, Santander. **EL CONTRATISTA,** ha acordado celebrar el presente. **CONTRATO MODIFICATORIO NO 1**, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato Modificatorio; 2. Que se evidenció un error involuntario se evidenció que, por omisión involuntaria en la estructuración de las obligaciones especificas inicialmente pactadas, no fueron incluidas expresamente algunas actividades que guardan relación directa y conexa con el objeto contractual, el perfil profesional de la contratista y las funciones propias de coordinación del Equipo Básico del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental para la vigencia 2026, resultando necesaria su incorporación con el fin de garantizar el adecuado y completo cumplimiento del objeto del contrato; 3.Que el contratista se encuentra de acuerdo en realizar las presentes modificaciones y/o correcciones, para procurar no establecer ambigüedades, errores y/o disposiciones que presenten un inconveniente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALÁN al momento de realizar los pagos o liquidar el contrato y en medio de lo anterior. **ACUERDAN**: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 071-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y COORDINADORA DEL EQUIPO BÁSICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026".CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Modificar la cláusula segunda del contrato primigenio, adicionando las

siguientes actividades específicas a cargo de la CONTRATISTA: *1. Realizar Educación para la salud, a madres, padres y docentes para sensibilizar sobre la importancia de las vacunas, en el entorno educativo, ámbito rural. (18 Sesiones Educativas).*
2. Brindar Educación en salud en el entorno comunitario, ámbito urbano para promover estilos de vida saludable para la Gestión del Riesgo de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles dirigido a los momentos de curso de vida de Juventud y Adultez (18 Sesiones Educativas)
3. Fortalecer las acciones de Educación en salud, a través de la Estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida. (42 viviendas para el desarrollo de los ciclos educativos). DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: la estrategia está dirigida a familias residentes en áreas rurales priorizadas la intervención contempla el desarrollo de tres procesos de aplicación: 1. Proceso de concertación con la comunidad, 2. Proceso de caracterización poblacional y socioambiental, 3. Proceso educacional-ciclo educativo y 4. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia. Este abordaje será de carácter participativo e incluirá procesos de acompañamiento domiciliario orientados a la identificación, análisis y control de factores de riesgo ambientales asociados al saneamiento básico, la calidad del agua para consumo humano, el manejo adecuado de residuos sólidos, el control de vectores y el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico. **CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **071-2026** permanecerán vigentes e inalteradas en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente contrato modificatorio y adicional. **CLÁUSULA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALÁN

Para constancia se firma el presente contrato en Galán- Santander a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON Gerente ESE Hospital San Juan de Dios de Galán	 **LEIDY CARIME ROJAS GÓMEZ** C.C No. 1.101.693.000

REVISO	LEONEL RICARDO QUIROS	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO	